



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

RESOLUCIÓN NÚM. 47
SERIE 2020-2021
APROBADA: 16 DE JUNIO DE 2021
P.R. NÚM. 48, SERIE: 2020-2021

DE ADMINISTRACIÓN:

Presentado por las señoras: Norma Casanova Delgado, Lisette Serrano Rodríguez y Nydia M. Vega Cintrón.

Fecha de presentación: 28 de mayo de 2021

RESOLUCIÓN

“PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPALES A REALIZAR UN REAJUSTE AL PRESUPUESTO FUNCIONAL VIGENTE POR LA CANTIDAD DE TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL DÓLARES (\$3,200,000.00), CANTIDAD PROVENIENTE DE INGRESOS ADICIONALES ESTIMADOS DEL AÑO FISCAL CORRIENTE (MAYOR PRODUCTO), EL CUAL ESTÁ DISPONIBLE PARA SER AJUSTADO EN VARIAS PARTIDAS DE CUENTAS DEL PRESUPUESTO FUNCIONAL VIGENTE 2020-2021; Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: La Ley Núm. 107-2020, según enmendada, mejor conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, dispone en su Artículo 2.106, que “[s]in perjuicio de lo dispuesto en este Código, a propuesta del Alcalde, la Legislatura Municipal podrá autorizar reajustes en el presupuesto general de gastos del municipio con los sobrantes que resulten como saldos en caja al 30 de junio de cada año, después de cerrado el presupuesto y de haberse cubierto las deudas con cargo a dichos sobrantes. También se podrá reajustar el presupuesto con los ingresos de años anteriores cobrados después del 1 de julio, que resulten como sobrantes disponibles, así como con ingresos provenientes del arrendamiento de sitios o instalaciones públicas para la celebración de fiestas patronales y con el mayor producto neto en las cuentas de ingresos locales, que hayan tenido aumento sobre los estimados de las mismas durante cualquier año fiscal.”

POR CUANTO: El Reglamento Número 8873, conocido como “Reglamento para la Administración Municipal”, establece en el Capítulo II, Sección 8, inciso (4) los asuntos relacionados a mayor producto neto en cuentas de ingresos locales. En particular, establece que, para determinar la existencia de un mayor producto neto sobre las proyecciones en cuentas de ingresos locales, el municipio, a través de su Director de Finanzas, deberá certificar la misma mediante un cuadro comparativo. A tales efectos, el cuadro comparativo deberá incluir la totalidad de las fuentes de ingresos locales, de manera que se asegure que los ingresos en exceso en una fuente compensen la posible deficiencia en las recaudaciones de otra fuente.

POR CUANTO: El citado Reglamento establece que los ingresos de los municipios se dividen en Fondo General y Fondos Especiales. El Fondo General se compone de aquellos



ingresos que dan base para la preparación del presupuesto operacional de los municipios. El Fondo Especial es aquel ingreso que tiene un propósito específico y no forma parte del presupuesto general. Se dispone, además, que, mediante los reajustes presupuestarios, el municipio puede aumentar o disminuir los fondos en las cuentas existentes o crear nuevas cuentas de gastos, reajustando por la cantidad total ingresada en el fondo general o crear un fondo especial.

POR CUANTO: La presente Administración Municipal, ha identificado varias cuentas de ingresos que tienen mayor producto, entre estas se encuentran, las cuentas de patentes municipales, multas e ingresos eventuales. De otra parte, existen varias cuentas de ingresos locales que no fueron estimadas cuando el presupuesto de este año fiscal fue aprobado y que durante este año fiscal se han recibido ingresos por estos conceptos, entre estas las cuentas de patentes de años anteriores, intereses y recargos por demoras en patentes y contribución de la propiedad, años anteriores.

POR CUANTO: Según ha certificado el director de Finanzas, el aumento de las cuentas antes mencionada asciende a la cantidad de \$3,281,100.58, lo que representa un mayor producto, que puede ser reajustado y crear fondos especiales designados del Municipio. En vista de los antes expuestos, la presente Administración Municipal interesa reajustar los ingresos del presupuesto funcional por la cantidad de \$3,200,000.00. Este aumento estará dirigido cubrir gastos operacionales y esenciales que son necesarios para continuar ofreciendo servicios básicos en favor de nuestros residentes, así como otros servicios de índole administrativo para las operaciones del Municipio.

POR CUANTO: La Administración Municipal de Humacao entiende que la presente legislación municipal está enmarcada en un fin público y la misma redundante en los mejores intereses del Municipio y en el bienestar general de la ciudadanía.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1^{ra}: Se reajusta el Presupuesto Operacional Vigente del Año Fiscal 2020-2021, aprobado por la Resolución Núm. 52 Serie 2019-2020, con el mayor producto por la cantidad de tres millones, doscientos mil (\$3,200,567.85) y aplicar dicho monto reajustando por la cantidad ingresada y certificada en el fondo general para crear un fondo especial designado (Fondo 02) y del Municipio Autónomo de Humacao, en la forma siguiente:

**Municipio Autónomo de Humacao
Ingresos Fondo General – Cuadro Comparativo
Mayor Producto Neto
Sobre las Proyecciones en Cuentas de Ingresos Locales**

Total de Exceso de Recaudaciones sobre Estimado	\$ 29,012,658.00
Menos Total de Cobros por Debajo de Estimado	\$ 4,193,189.90
BALANCE PARA REAJUSTAR	\$ 24,819,468.10
Menos Total Considerado en el Primer Reajuste	\$ 21,538,367.52
TOTAL DISPONIBLE PARA REAJUSTAR	\$ 3,281,100.58

Se autoriza que la cantidad disponible para reajustar, según lo antes dispuesto, sea transferida a la cuenta de "Transferencias que Salen" (01-03-04-00-00-99.01) en el Fondo General, para la creación del fondo especial designado (fondo 02), según se describe a continuación:



Cuentas de Gastos:

Para asignar crédito a las siguientes cuentas de los Fondos Especiales autorizados en esta Resolución:

Cuentas	Departamento/ Programa	Descripción	Cantidad a Reajustar
Fondo Especial 02			
02-03-04-00-00-92.32	Finanzas	Gastos AAA	229,242.00
02-03-04-00-00-94.42	Finanzas	Seguros	2,400,000.00
02-04-04-00-00-94.73	Obras Publicas	Disposición Desperdicios solidos	570,758.00
Subtotal Fondo 02			3,200,000.00
		Total	\$ 3,200,000.00

SECCIÓN 2^{da}: Se autoriza al director de Finanzas a que efectúe los asientos correspondientes en los registros de contabilidad a su cargo a los fines de dar cumplimiento a esta Resolución, así como las transacciones presupuestarias pertinentes, en cumplimiento con el Artículo 1.018 (k) de la Ley 107 de 2020, según enmendada.

SECCIÓN 3^{ra}: Copia certificada de esta Resolución será enviada a la Oficina del Administrador Municipal, al Departamento de Finanzas, a la División Legal, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico (OGP) y demás agencias municipales y estatales concernidas para su conocimiento y acción que estimen pertinente.

SECCIÓN 4^{ta}: Esta Resolución por ser de carácter necesaria comenzará a regir una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Honorable Alcalde y tendrá efectividad a partir del 1 de julio de 2021.


HON. ÁNGEL G. RODRÍGUEZ MEDINA
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



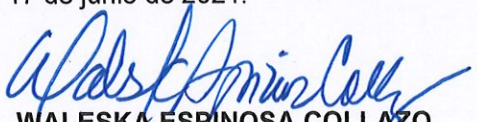
YO, **WALESKA ESPINOSA COLLAZO**, SECRETARIA INTERINA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico en la *Séptima Reunión* de la Primera Sesión Ordinaria del Año 2021, celebrada los días 1 y 16 de junio de 2021, **con los votos afirmativos** de los/las legisladores/as municipales: Ángel L. Alicea Cintrón, Norma Casanova Delgado, Gladys E. Flecha Delgado, Carmen L. Fontáñez Ruiz, Carmen S. García Rivera, Ana E. Ponce Rosa, Ángel G. Rodríguez Medina, Miguel Rodríguez Vega, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Freddie J. Sánchez Rivera, Héctor E. Sepúlveda Ramos, Lisette Serrano Rodríguez, Elba I. Torres Córdova y Luis Vélez Arroyo; **y la ausencia** de la legisladora Nydia M. Vega Cintrón; **no hubo votos negativos.**

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los legisladores municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley, y que de la aprobación de esta medida se notifica al alcalde el día 17 de junio de 2021.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el día 17 de junio de 2021.




WALESKA ESPINOSA COLLAZO
SECRETARIA INTERINA

Aprobada por el alcalde de Humacao, Puerto Rico

el día 17 de junio de 2021


GILBERTO CLAUDIO MARRERO
ALCALDE INTERINO